



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

niendo Cada uno sus meritos y demas Várones que
se contienen en dhas Memorials, y visto avimio m
un Pedimento Dado en el Tribunal del ^o Corregidor
por los ^{res} Diputtados y Personero del Comun manda
traer por auto de su Señoria a oy dia de la Aha, Expon
do varios motivos, y alegando por ellos tocan y pertene
do nombramiento ala Junta de Propios, y oposición
agie se execute por esta dha Ciudad; Haviendo ve co
ferenciado largamente sobre ello avi por los ^{res} Capitanes
res, como por los señores Diputtados del Comun que as
Cavildo Conuaxieron, y Expuesto cada parte su dho. p
drian disputar y nulidades de una conformidad de
do Representar avu Mag. y señores de su R. Consejo
de Castilla a fin de que se sirba Declarar a quien to
y pertenere haer el enunciado nombramiento de Co
dor, y replicar al ^o Cor. ^o q. en el Interin se sirba
abilitar Persona, a cuyo Cargo quede la Contaduria
sus papeles, y q. despache quantas Dependencias
axan en ella, y por su Señoria se mandó se saque
testimonio de este Acuerdo, y con los Memorials y
pedimento se llebe avu Juzgado para proveer lo con
beniente en Justicia

En este estado salio de este Cavildo el ^o D. Juan Co Ruiz Matos
y desp su voto al ^o D. Pedro Perez de Meca

[Handwritten signature]

